



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 827-2017-MPM/A

Moyobamba, 21 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2017-MPM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 21 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1040-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 21 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 9) del Artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobada con Ordenanza Municipal N° 333-2016-MPM, establece como función de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional: "Emitir las directivas de procedimientos y lineamientos operativos en las materias bajo su competencia";

Que, mediante Nota Informativa N° 1040-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 21 de agosto de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se dirige al Gerente municipal, remitiendo el proyecto de la Directiva para la Formulación, Aprobación, Aplicación, Actualización, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Macro Proceso del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutorio y alcanzando el Informe Técnico N° 016-2017-MPM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 21 de agosto de 2017, por medio del cual se señala que: El proyecto de la Directiva del POI, permite que la Institución cuente con un documento donde se establece las disposiciones correspondientes para la formulación del Plan Operativo Institucional – POI, que anualmente se realiza;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "los planes operativos institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituye instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias para dicho periodo así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, a través del Proveído de fecha 21 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 827-2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 9) del Artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobada con Ordenanza Municipal N° 333-2016-MPM; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva para la Formulación, Aprobación, Aplicación, Actualización, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Macro Proceso del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el cumplimiento de la Directiva para la Formulación, Aprobación, Aplicación, Actualización, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Macro Proceso del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, es responsabilidad de las diferentes Unidades Orgánicas de la Institución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional realizar la coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de la presente directiva; dándole las facultades para la emisión de informes técnicos evidenciando el grado de implementación de la presente directiva.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los Órganos que conforman la Estructura de la Entidad, con las conformidades de Ley, para los fines consiguientes

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Resolución y el anexo en la página de la municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE